

# BITÁCORA UNPAC

@unpacpty | [www.unpac-panama.org](http://www.unpac-panama.org)



## UNPAC AL DÍA

### **LOGRO UNPAC - Fallo de la Corte**

#### **Suprema de Justicia**

Mediante un fallo de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia se declaró nula por ilegal la Resolución No. 023-2020-DG-DJ-AAC de 05 de marzo de 2020, la cual fue demandada por la Unión Panameña de Aviadores Comerciales (UNPAC), ya que cercenaba el derecho al acceso de la información que reposa en la institución.

La Resolución No. 023-2020-DG-DJ-AAC clasificaba como confidencial y de acceso restringido la información obtenida en la Oficina de Investigación y de Accidentes Aeronáuticos.

La Sala Tercera resolvió que la Resolución es nula por ilegal al haber sido emitida por el Director de la AAC sin tener competencia para tal fin, al violentar la Ley 21, que regula la Aviación Civil en Panamá, y la Ley 22, que crea la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá (AAC), la cual establece las funciones y competencias del Director General de la AAC.

De acuerdo con el fallo de la Sala, es la Junta Directiva de la Autoridad Aeronáutica Civil a la que corresponde aprobar los documentos como lo es la Resolución No. 023-2020-DG-DJ-AAC de 05 de marzo de 2020.

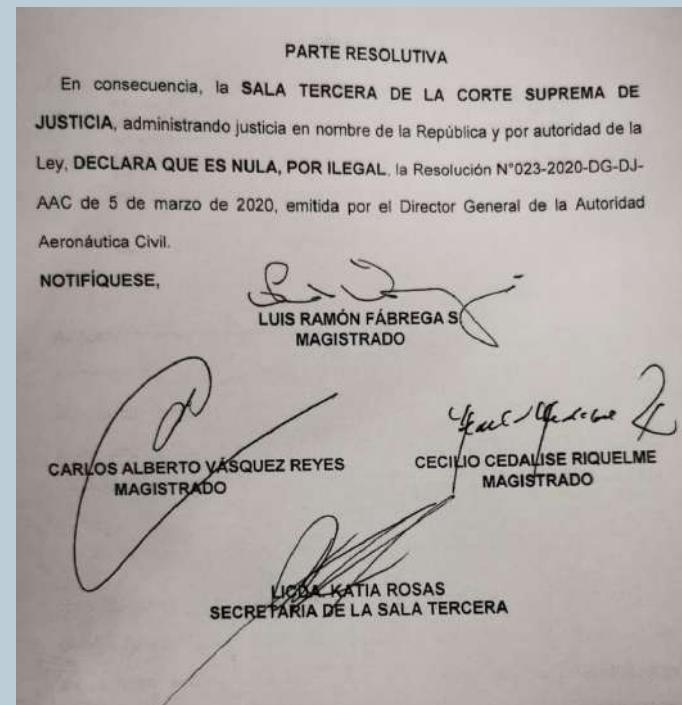
La Sala cita la Ley 22 de 29 de enero de 2003, la cual establece, entre otras cosas, que corresponde a la Junta Directiva de la AAC aprobar los planes y programas presentados por el Director General. Asimismo, aprobar toda la reglamentación y normativa necesaria para garantizar la seguridad y eficiencia del sistema de transporte aéreo en Panamá.

El Tribunal dijo que ningún acto debe emitirse infringiendo la Ley que la regula, como se hizo con la aprobación de forma ilegal de Resolución No. 023-2020-DG-DJ-AAC.

La Corte Suprema de Justicia fue clara al señalar que la Resolución No. 023 también violó la Ley 38 de 2000, la cual establece las causales de nulidad de un acto administrativo, y que es aplicable en este caso por haberse dictado por una autoridad incompetente.

“...la mencionada resolución que se dictó con prescindencia u omisión absoluta de trámites fundamentales que implican la violación del debido proceso legal, aplicable a este caso en concreto”, agregó el fallo de la Sala Tercera.

La UNPAC muestra su complacencia por el fallo favorable emitido por la Sala Tercera, ya que dicha Resolución cercenaba el derecho al acceso de información libre y comunica a todos sus agremiados que la Junta Directiva siempre se mantendrá alerta y en defensa de los intereses de sus agremiados y de toda la comunidad aeronáutica.





## **RED DE HELIPUERTOS**

El martes 17 de agosto de 2021, la Unión Panameña de Aviadores Comerciales fue invitada a la Asamblea Nacional de Diputados para sustentar en primer debate de la Ley 595 la cual "Crea la Red de Helipuertos de la República de Panamá". La misma pasó a segundo debate.



## **COMITÉ DE ENTRENAMIENTO**

El Comité de Entrenamiento de la UNPAC sostuvo una reunión con el decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Panamá, Elías López, para hablar sobre posibles oportunidades de capacitaciones avalados por la Universidad de Panamá.

# LAS CLÁUSULAS DEL MES

## Convención Colectiva UNPAC - COPA

### Cláusula 4.6 – Viáticos por pernoctas extendidas

A. Al piloto que tenga estadías de más de dos (2) noches consecutivas, la empresa compensará con setenta y cinco balboas (B/.75.00) de viático por cada noche adicional, después de la segunda noche consecutiva sin volar. Esto aplicará para vuelos sin frecuencia diaria o por razones de rotación en la programación de itinerarios.

En Pliego de Violaciones que se presentó se aclaró lo siguiente:

#### Vuelos saliendo de la base (Panamá)

1. Si el vuelo aterriza antes de las 12:00 a.m., esta noche se contará como la primera noche de pernocta.
2. Si el vuelo aterriza después de las 12:00 a.m., esta noche no contará como una pernocta.

#### Saliendo de las estaciones:

1. Si el vuelo despegua antes de las 12:00 a.m., esta noche no se contará como pernocta.
2. Si el vuelo despegua después de las 12:00 a.m., esta noche se contará como pernocta.

#### Ejemplos:

PTY – SLA (5 días): despegua 16:10, aterriza a las 23:51.

SLA – PTY: despegua 00:36, aterriza 06:26

Este vuelo paga dos noches, total B/. 150.00.

PTY – SLA – PTY (6 días) este vuelo paga 3 noches adicionales, total B/. 225.00.

PTY – GDL (4 días): despegua 18:54, aterriza 23:09

GDL – PTY: despegua 06:00, aterriza 10:15

Este vuelo paga una noche adicional, B/. 75.00

PTY – GRU (4 días): despegua 21:13, aterriza 06:20

GRU – PTY: despegua 01:05, aterriza 08:00

Este vuelo no tiene compensación.

Nota. Todas las horas serán consideradas en la hora local de Panamá.

## Convención Colectiva UNPAC - DHL Aero Expreso S.A.

### CLÁUSULA 11.2. SOLICITUD DE VACACIONES

La Empresa abrirá un periodo de “bidding” de vacaciones en el mes de Octubre de cada año, aceptando 3 opciones de bidding por parte del piloto, al final del mes la Gerencia de Operaciones a través de la Jefatura de Pilotos asignará vacaciones a quién vencido el periodo no haya presentado solicitud formal. Cuando se sobrepongan solicitudes se dará prioridad a la negociación entre las partes solicitantes, en caso de no llegar a un acuerdo prevalecerá la antigüedad de Empresa.

### CLÁUSULA 3.2. PAGO DE VACACIONES

A. Todo piloto tendrá derecho a 30 días calendarios de vacaciones por cada once meses laborados desde su fecha de ingreso con el pago de un mes de salario, calculados con base en el promedio de los últimos once meses laborados o el último salario base, el que sea superior, conforme a la ley.

B. Si el piloto por requerimiento de la Empresa no pudiere disfrutar del tiempo de vacaciones en la fecha programada, se aplicarán los siguientes recargos al momento en que efectivamente las tome:

1. Dentro del periodo de un año posterior a la fecha en que fue programada, al tiempo correspondiente se le reconocerá un 7%.
2. Pasados dos años, posterior a la fecha del goce de vacaciones programado el recargo será un 11%.
3. Pasado tres años, posteriores a la fecha del goce de vacaciones programadas el recargo será de un 13%.

# PROSTAN TIPS

# RUNWAY SAFETY FLASHCARDS

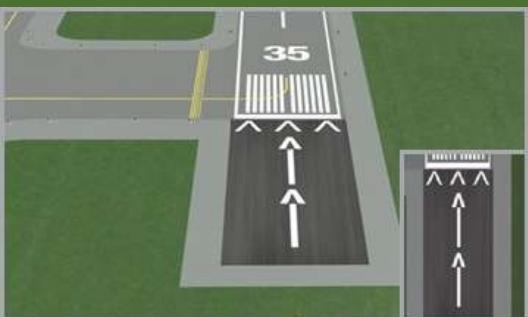
CORTESÍA DE AOPA AIR SAFETY INSTITUTE

Para ver el documento completo:

<https://www.nxtbook.com/nxtbooks/aopa/runwaysafetyflashcard/index.php>

Para imprimir:

<https://pages.nxtbook.com/nxtbooks/aopa/runwaysafetyflashcard/src/docs/offline1.pdf>



## DISPLACED THRESHOLD

A displaced threshold designates where the runway's landing area starts. White arrows along the centerline of the runway indicate the portion between the beginning of the runway and the displaced threshold. This portion is available for takeoffs in both directions and landings from the opposite direction.

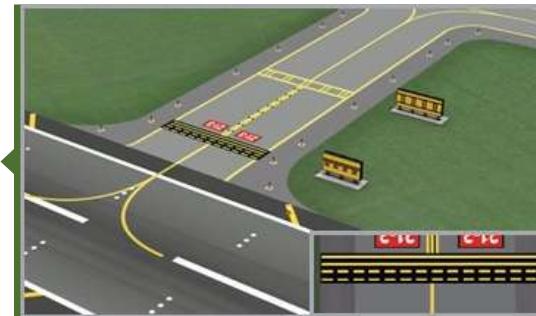
\*Unless declared distances are in effect. Consult the FAA U.S. Chart Supplements (formerly, Airport/ Facility Directory (A/FD)) to confirm available landing distances in each direction.

Ref. AIM Para. 2-3-3-h-2

## RUNWAY HOLDING POSITION MARKINGS ON TAXIWAYS (RUNWAY PERSPECTIVE)

The dashed lines of the holding position marking are always on the runway side. Aircraft exiting the runway are not considered "clear" until they're across the entire marking. From the runway perspective, the pavement markings are mirrored by a runway boundary sign with the same symbol as the pavement markings.

Ref. AIM Para. 2-3-5-a-1



## RUNWAY HOLDING POSITION MARKINGS ON TAXIWAYS (TAXIWAY PERSPECTIVE)

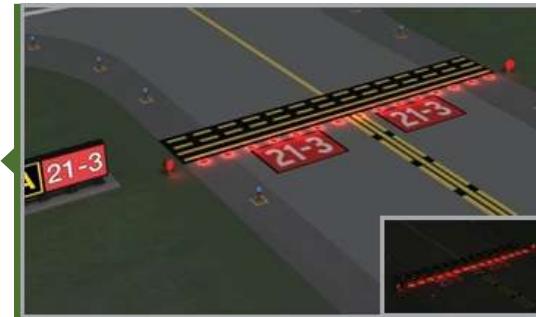
A yellow surface-painted marking on a taxiway, typically collocated with a red and white runway holding position sign, indicates that an aircraft or vehicle must stop at the double solid lines until cleared to cross by ATC. This marking may also be seen on a runway, or with a taxiway approach hold sign, in which case ATC will provide appropriate hold short instructions.

Ref. AIM Para. 2-3-5-a-1

## STOP BAR LIGHTS

Normally seen at larger airports, these consist of red in-pavement lights across the taxiway at the runway holding position, along with elevated red lights on either side. Never cross an illuminated red stop bar, even when ATC has given a clearance. When it's safe to proceed, the lights will be turned off.

Ref. AIM Para. 2-1-11-e



## TAKEOFF HOLD LIGHTS (THL)

These flush-mounted, in-pavement, unidirectional red lights are in a double row aligned with either side of the runway centerline lighting, and are directed toward the arrival end of the runway at the "line up and wait" point where aircraft are in position for takeoff or rolling, and extend for about 1,500 feet in front of the holding aircraft.

Illuminated lights provide a signal to aircraft in position that it's unsafe to takeoff because the runway is occupied or about to be occupied by another aircraft or vehicle. For aircraft already on the takeoff roll, it may be impractical to stop for safety reasons. In this case proceed according to your best judgment while knowing that the runway is unsafe. Contact ATC at the earliest possible opportunity.

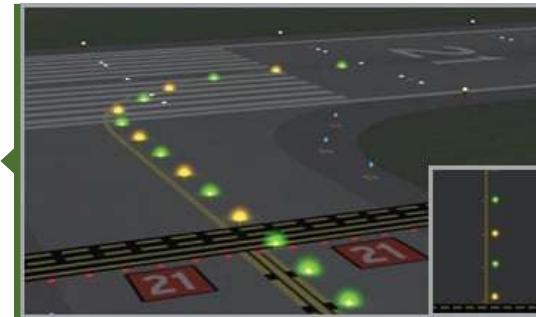
Extinguished lights are not a clearance to begin a takeoff roll. All takeoff clearances will be issued by ATC.

Ref. AIM Para. 2-1-6-c

## TAXIWAY CENTERLINE LEAD-ON LIGHTS

These bidirectional lead-on lights provide visual guidance to aircraft entering the runway. They are color-coded the same as lead-off lights to warn pilots and vehicle drivers that they are within the runway environment or instrument landing system (ILS) critical area, whichever is more conservative. One side of the light emits light for the lead-on function while the other side emits light for the lead-off function. Any fixture that emits yellow light for the lead-off function must also emit yellow light for the lead-on function.

Ref. AIM Para. 2-1-5-d



# GENERALES

## EXÁMENES MÉDICOS

Enlace para verificar los exámenes de laboratorio para el certificado médico:

<https://www.aeronautica.gob.pa/EM/>

## INSCRIPCIÓN SINDICAL

Para inscribirse a la UNPAC debe seguir los siguientes pasos:

- Apersonarse a las instalaciones de la UNPAC
- Presentar la licencia de aviación panameña y la cédula de identidad personal
- Llenar el formulario de inscripción
- Pagar B/. 10.00
- En caso de ser piloto extranjero en una empresa sindicalizada debe presentar el permiso de trabajo expedido por el MITRADEL.

Los pilotos independientes deben pagar \$ 5.00 mensuales.

## SIMULADOR

Precios especiales que tienen diferentes simuladores para los agremiados que presenten su carnet vigente.

### MAG FLIGHT TRAINING PANAMÁ

Simulador B737-800

Simulador sin instructor y cabina compartida \$ 70.00 por hora

Simulador con instructor y cabina compartida \$ 90.00 por hora.

Para reservas:

Correo electrónico: [operaciones@magflighttraining.com](mailto:operaciones@magflighttraining.com)

Celular (llamada o WhatsApp): 69062610 - Capitán Ballis

Celular (llamada o WhatsApp): 60306665 - Mercadeo MAG Flight

Dirección:

Aeropuerto Marcos A. Gelabert

Hangar 3 C

Albrook

### SIMAER CONSULTING PANAMÁ

Simulador Boeing 737-800 NG

Simulador con instructor \$ 55.00 por hora.

Para reservas:

Correo electrónico: [info@simaer.aero](mailto:info@simaer.aero)

Celular (WhatsApp): 6282-3784

Dirección:

Costa del Este

Edificio Financial Park

Piso 21

Oficina D

### UNIÓN PANAMEÑA DE AVIADORES

#### COMERCIALES (UNPAC)

King Air B200

Simulador con instructor \$ 35.00 por hora.

Para reservas:

Correo electrónico: [info@unpac-panama.com](mailto:info@unpac-panama.com)

Teléfonos: 2639332 / 2697764

Dirección:

Avenida Balboa

PH Bay Mall

Piso 3

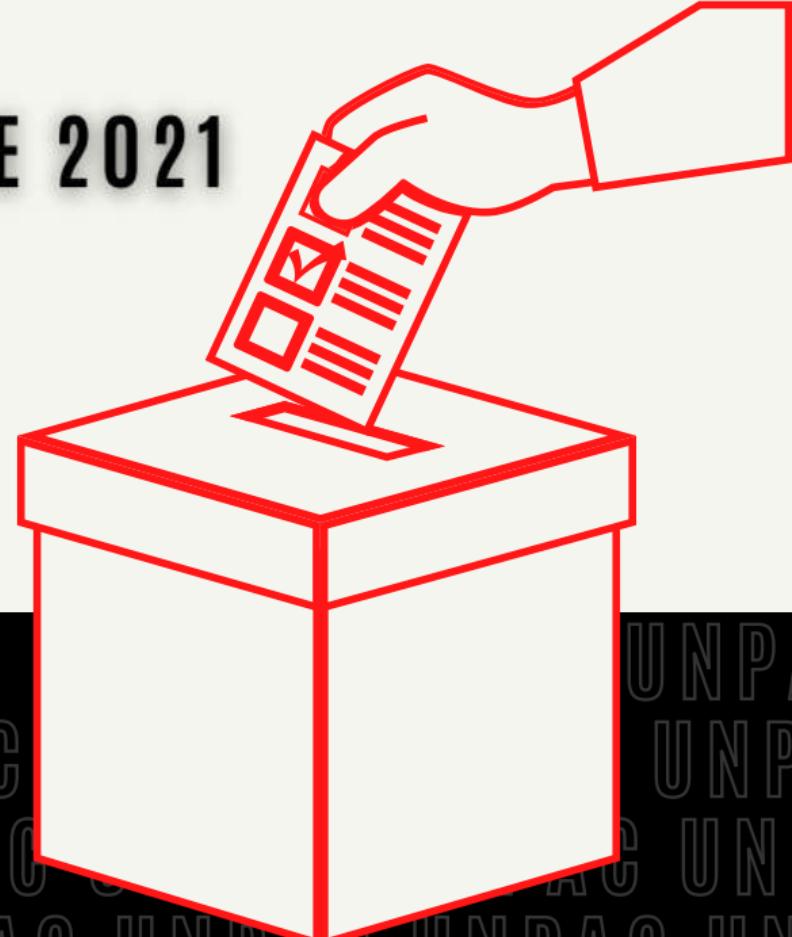
Oficina 301



**11 DE NOVIEMBRE DE 2021**  
**ELECCIONES UNPAC**

---

**JUNTA DIRECTIVA  
2022 - 2024**



# SOPA DE LETRAS



HELIPUERTO CAPACITACIÓN VIÁTICO PERNOCITA AGREMIADO  
ENTRENAMIENTO SIMULADOR VACACIONES DEBATE PLIEGO